



YUCATÁN

EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)

CONVENIO MODIFICATORIO AL SIMILAR ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO **EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)** DE FECHA **15 DE FEBRERO DE 2019** QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "**EL INEA**", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE **YUCATÁN**, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LO **SUCESIVO "LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LICENCIADA OLGA ROSAS MOYA, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR PEDRO OMAR PATRÓN BALLOTE DIRECTOR DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR KIRBEY DEL JESÚS HERRERA CHAB, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de febrero de 2019, "**LAS PARTES**" suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "**EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**", en adelante "**EL CONVENIO**", con el objeto de que "**EL INEA**" proporcionará recursos presupuestarios a "**EL INSTITUTO**", para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de **Yucatán**, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico 01** de "**EL CONVENIO**".
2. En la Cláusula Segunda de "**EL CONVENIO**", se estableció entre otros compromisos de "**EL INEA**" la ministración de la cantidad de **\$14,410,186.46 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.)**, a efecto de que "**EL INSTITUTO**" la aplicara al cumplimiento del objeto de "**EL CONVENIO**".
3. El artículo 22, fracción V, del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de octubre de 2019, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de coordinar la gestión del presupuesto en materia de gastos de operación del Ramo 11 Educación Pública, (Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación) y del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos, a fin de contar con la aprobación de las dependencias globalizadoras para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- 4.- En la Cláusula Vigésima de "**EL CONVENIO**" se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2019.

5. En virtud de que **"EL INEA"** ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 "Educación Pública", para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios".

DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

Única.- Las modificaciones a **"EL CONVENIO"** se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su Cláusula Segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, **"EL INEA"**, **"EL INSTITUTO"** y **"LA SECRETARÍA"**, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio Modificatorio la (reducción y/o ampliación) de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto **"EL INEA"** y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, consecuentemente **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en el **Anexo Técnico 02** de **"EL CONVENIO"**, respectivamente.

Segunda. - Se modifica el párrafo primero del inciso a) de la Cláusula **Segunda** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

a) Ministrar la cantidad de **\$7,410,186.47 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.)**, que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del Ramo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2019, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplique al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**, de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico 02**, el cual firmado por **"LAS PARTES"** se integra al mismo.

Tercera. - Se modifica el **Anexo Técnico 02** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como el que se adjunta al presente instrumento.

Cuarta. - Con excepción de las modificaciones referidas en las Cláusulas **Segunda** y **Tercera** antes señaladas, **"LAS PARTES"** ratifican los términos todas y cada una de las Cláusulas de **"EL CONVENIO"**.

Quinta. - El presente Convenio Modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y hasta el día **31 de diciembre de 2019**.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente Convenio en seis tantos en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019.

Por: **"EL INEA"**

Antonio Quintal Berny
Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas y Apoderado Legal

Por: **"LA SECRETARÍA"**

Olga Rosas Moya
Secretaria de Administración y Finanzas

Asistido por:

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y
Evaluación

Asistido por:

Pedro Omar Patrón Ballote
Director de Egresos de la Secretaría de
Administración y Finanzas

Por: **"EL INSTITUTO"**

Kirbey del Jesús Herrera Chab
Director General



2019

EMILIANO ZAPATA

Anexo Técnico 02 integrante del Convenio Modificatorio de Colaboración, celebrado entre "EL INEA", "EL INSTITUTO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de "LA SECRETARÍA" con fecha 31 de Diciembre 2019.

Anexo Técnico 02. del Convenio Modificatorio de Colaboración

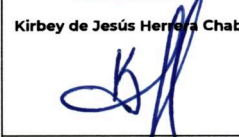
YUCATAN			
PROYECTO	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
ATENCIÓN A LA DEMANDA	43801	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	4,630,336.07
	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	4,630,336.07
	TOTAL DEL PROYECTO "Atención a la demanda"		4,630,336.07
FORMACIÓN	43801	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	1,387,330.40
	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	1,387,330.40
	TOTAL DEL PROYECTO "Formación"		1,387,330.40
ACREDITACIÓN	43801	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	958,870.00
	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	958,870.00
	TOTAL DEL PROYECTO "Acreditación"		958,870.00
PLAZAS COMUNITARIAS	43801	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	433,650.00
	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	433,650.00
	TOTAL DEL PROYECTO "Plazas Comunitarias"		433,650.00
TOTAL GLOBAL CAPÍTULO 4000			7,410,186.47
TOTAL GLOBAL			7,410,186.47

"EL INEA"
Antonio Quintal Berny

Titular de la Unidad de
Administración y
Finanzas y
Apoderado Legal

"EL INEA"
Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva,
Acreditación y Evaluación

"EL INSTITUTO"
Kirbey de Jesús Herrera Chab

Director General del Instituto de
Educación para Adultos del Estado
de Yucatán

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"
Olga Rosas Moya

Secretaría de Administración y
Finanzas

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"
Pedro Omar Patrón Ballote

Director de Egresos de la
Secretaría de Administración y
Finanzas